ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES
NIT. 829.003.559-6

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 020-2022

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 63.286.148 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA PARA VIGILAR Y GARANTIZAR LA INGESTA DE LOS ALIMENTOS QUE SUPLAN LA CANTIDAD NECESARIA A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES**
VALOR:	CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 4.158.000)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de SAN PEDRO DE URABA, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y GLADYS VELASQUEZ ACUÑA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 63.286.148, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA PARA VIGILAR Y GARANTIZAR LA INGESTA DE LOS ALIMENTOS QUE SUPLAN LA CANTIDAD NECESARIA A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES.** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como NUTRICIONISTA DIETISTA a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de sesenta y tres (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.158.000).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: este valor contractual se pagara y será cancelado según el flujo de caja y desembolsos realizados por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, Dos (02) pagos a los treinta días por valor de: DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 2.079.000), Segundo pago a los treinta y tres días por valor de: DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 2.079.000), por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 DE SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
C.C. No 63.286.148 de BUCARAMANGA

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) GLADYS VELASQUEZ ACUÑA identificado(a) con CC 63286148 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/08/2008**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**FORPRESALUD I.P.S. SAS- BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 04 días del mes de Octubre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SEGURO SOCIAL

Prosperidad para todos

5 4 3 6

RESOLUCION NÚMERO DE 2011

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, en cumplimiento de una sentencia judicial.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – SECCIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011 el Instituto del Seguro Social reconoció pensión de Jubilacion, a él (la) señor(a) **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA**identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63,286,148, de conformidad con la parte motiva de la misma, para el ingreso a nómina de agosto de 2011.

Que ingresada la prestación a nómina de pensionados y una vez efectuados los cruces del Nivel Nacional, se presentó inconsistencias en el ingreso, lo que ocasiono que la prestación no continuara con el trámite pertinente, motivo por el cual esta Jefatura reliquidár nuevamente la prestación y la ingresa en la nómina de septiembre que se cancela en octubre de 2011.

Que así las cosas, se procede a modificar la Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011 e ingresar en la nomina de pensionados al asegurado(a), toda vez que su derecho ya se encontraba reconocido.

Que por lo anteriormente expuesto la prestación se reconocerá a partir del 01 DE JULIO DE 2011.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011 el Instituto del Seguro Social reconoció pensión de Jubilacion, a él (la) señor(a) **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA**identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63,286,148, de conformidad con la parte resolutiva de la misma, de acuerdo con la parte motiva de la presente acto admisntirativo.

ARTICULO SEGUNDO: INGRESAR en la nomina de pensionados a él (la) señor(a) **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 63,286,148, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, en los siguientes términos y cuantías:

SEGURO SOCIAL

5438 - 4

Prosperidad para todos

A PARTIR	VALOR PENSION
01 DE JULIO DE 2011	1,343,174

VALOR RETROACTIVO $2,686,348
TOTAL RETROACTIVO $2,686,348

La liquidación se basó en ***1,509*** semanas con un ingreso base de liquidación de $ ***1,790,898***, con una tasa de remplazo del ***75%***.

ARTICULO TERCERO: El valor de la Mesada Pensional, junto con el del retroactivo, será cancelado al afiliado en la en la nómina del mes de Septiembre de 2.011, la cual se cancela en el mes de Octubre de 2011, a través del Banco Bogota - Barrancabermeja.

ARTICULO CUARTO: Los descuentos por salud se efectuaran de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, a partir de la fecha de ingreso en nómina, modificado por el art. 10 de la ley 1122 de 2007 a la EPS NUEVA EPS.

ARTICULO QUINTO : NOTIFICAR el contenido de la Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011, así como la presente resolución a él (la) asegurado(a) GLADYS VELASQUEZ ACUÑA ya identificado(a), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 25 AGO 2011

JOSE DE LA ROSA PABON LIZARAZO
JEFE DEPARTAMENTO DE PENSIONES
ISS SECCIONAL SANTANDER

Nota: En caso de que la presente Resolución no pueda notificarse personalmente al interesado se notificará mediante Edicto Esta notificación por Edicto surte todos los efectos legales

Proyecto y elaboro: JJRM

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 43	06/10/2022	CC 63286148	VELASQUEZ ACUÑA GLADYS	1	0.522	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:30:10 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA Compañía de Seguros

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

GLADYS
VELASQUEZ ACUÑA
63286148

ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI
829003559

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES
NIT. 829.003.559-6

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 024-22

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	GLORIA QUIÑONES CARDOZO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 60.371.226 DE CUCUTA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO N° 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
VALOR:	DOS MILLOONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.726.325)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de SAN PEDRO DE URABA, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y GLORIA QUIÑONES CARDOZO, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 60.371.226, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTORA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS, A LA ASOCIACION CENTRO VIDA VEREDA LOS LAURELES, CONTRATO Nº 5458-22, CAPACITACIONES PARA EL FOMENTO DE INGRESO ECONÓMICO A SU HOGAR A LOS ADULTOS MAYORES, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta y tres (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.726.325). FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: Dos (02) pagos contenidos en: Primer pago a los treinta días de: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.363.162,50), Segundo pago a los treinta y tres días de: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1. 363.162,50) por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

GLORIA QUIÑONES CARDOZO
C.C. No 60.371.226 DE CUCUTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 951275

Que el (la) señor(a) SLP. JOBAR FUENTES NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía 77170530 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de COMANDO EJERCITO NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
GLORIA QUIÑONES CARDOZO	CC	60371226	CONYUGE	Beneficiario	Activo
LINGDS SAYS FUENTES QUIÑONES	CC	1096253733	HIJA	Beneficiario	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5, inciso 5 que a la letra reza: «[...] Cuando las disposiciones legales que regulan al régimen exceptuado o especial no prevén la afiliación de cotizantes distintos a los de su propio régimen, el cónyuge, compañera, o compañero permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo, obligado a cotizar deberá afiliarse en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los beneficiarios quedaran cubiertos por el régimen de excepción o especial. Si el régimen de excepción no prevé la afiliación del grupo familiar o la composición del núcleo familiar según lo previsto en el presente decreto, el obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus beneficiarios se afiliarán a este último».

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 04 de octubre de 2022.

Sargento Viceprimero DOUGLAS MAGLIONY TEJADA RAMIREZ
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

Colpensiones

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GLORIA QUIÑONES CARDOZO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **60371226,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2022.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	biancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 42	06/10/2022	CC 60371226	QUIÑONES CARDOZO GLORIA	1	0.522	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_06

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:27:43 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA
Compañía de Seguros

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

GLORIA
QUIÑONES CARDOZO
60371226

ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI
829003559

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES
NIT. 829.003.559-6

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 019-2022

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	GLORIA QUIÑONES CARDOZO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 60.371.226 DE CUCUTA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUTORA EN ACTIVIDAD LUDICA PRODUCTIVAS (MANUALIDADES) PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO N° 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.222.450)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de SAN PEDRO DE URABA, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y GLORIA QUIÑONES CARDOZO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 60.371.226, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUTORA EN ACTIVIDAD LUDICA PRODUCTIVAS (MANUALIDADES) PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO N° 5458-22** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como ACTIVIDAD LUDICA PRODUCTIVA (MANUALIDADES) Diferentes tipos de manualidades aprendiendo y explorando sus dotes artesanales a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta y tres días (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 3.222.450).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: Dos (02) pagos contenidos en: Un primer pago a los 30 días de. UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($1.611.225), Segundo pago a los 33 días de: UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($1.611.225) por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

GLORIA QUIÑONEZ CARDOZO
C.C. No.60.371.226 DE CUCUTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 951275

Que el (la) señor(a) SLP. JOBAR FUENTES NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía 77170530 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de COMANDO EJERCITO NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
GLORIA QUIÑONES CARDOZO	CC	60371226	CONYUGE	Beneficiario	Activo
LINGDS SAYS FUENTES QUIÑONES	CC	1096253733	HIJA	Beneficiario	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5, inciso 5 que a la letra reza: «[...] Cuando las disposiciones legales que regulan al régimen exceptuado o especial no prevén la afiliación de cotizantes distintos a los de su propio régimen, el cónyuge, compañera, o compañero permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo, obligado a cotizar deberá afiliarse en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los beneficiarios quedaran cubiertos por el régimen de excepción o especial. Si el régimen de excepción no prevé la afiliación del grupo familiar o la composición del núcleo familiar según lo previsto en el presente decreto, el obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus beneficiarios se afiliarán a este último».

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 04 de octubre de 2022.

Sargento Viceprimero DOUGLAS MAGLIONY TEJADA RAMIREZ
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

Colpensiones

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GLORIA QUIÑONES CARDOZO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **60371226,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2022.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	42	06/10/2022	CC 60371226	QUIÑONES CARDOZO GLORIA	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

AMS_4_1_3_ER15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184

Certificado impreso el día 10/5/2022 12:27:43 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**. en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

GLORIA
QUIÑONES CARDOZO
60371226

ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI
829003569

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES
NIT. 829.003.559-6

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 017-2022

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	HELENA JARAMILLO DE BERTEL
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 41.451.314 DE BOGOTA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
VALOR:	CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 5.145.525)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de SAN PEDRO DE URABA, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y HELENA JARAMILLO DE BERTEL, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 41.451.314, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO:**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA, TERAPIA FISICA INDIVIDUAL Y TERAPIA DOMICILIARIA PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5474-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES.** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como FISIOTERAPEUTA a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta y tres días (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458 -22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 5.145.525).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: , este valor se pagara y será cancelado según el flujo de caja y desembolsos realizados por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, Dos (02) pagos contenidos en: Primer pago a los treinta días por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.572.762,50), Segundo pago a los treinta y tres días por valor: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.572.762,50), por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.
Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

HELENA JARAMILLO DE BERTEL
C.C. No 41.451.314 de BOGOTA

ecopetrol

El suscrito Líder en la Gerencia de Servicios Compartidos de

ECOPETROL S.A.

CERTIFICA

Que la señora JARAMILLO DE BERTEL HELENA identificado con Cedula de Ciudadania número 41451314, es pensionada de nuestra Empresa.

Que ECOPETROL S.A en virtud de los dispuesto en al artículo 279 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuada del Sistema General de Seguridad Social en Salud, razón por la cual presta directamente los servicios medicos y odontológicos a sus trabajadores, pensionados y beneficiarios debidamente inscritos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las normas internas que regulan la materia.

Que los familiares que se relacionan a continuación, se encuentran inscritos en calidad de beneficiarios de los servicios médicos integrales y odontológicos que ofrece esta sociedad:

Nombre	Identificación	Parentesco	Beneficio Activo	Fecha fin servicios médicos

Se expide el presente certificado en Barrancabermeja a los 04 días del mes de Octubre de 2022.

Cordialmente,

JEREZ AMOROCHO MANUEL DARIO
Líder Local Servicios Compartidos Tipo 2

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co) Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	40	06/10/2022	CC 41451314	JARAMILLO BERTEL HELENA	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_PRTS v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:21:01 AM por el portal de empresas Edesk

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES
NIT. 829.003.559-6

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 022-2022

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	JOSE FRANCISCO SILVA BORJA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 1.096.191.738 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTES, RECREACION Y CULTURA PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.833.675)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de SAN PEDRO DE URABA, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y JOSE FRANCISCO SILVA BORJA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.191.738, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como INSTRUCTOR DE DEPORTES, RECREACION Y CULTURA, EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS ACORDES QUE SE INVOLUCREN DE MANERA JOCOSA Y DIVERTIDA EN ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta y tres días (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.833.675).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: Dos (02) pagos contenidos en: Primer pago a los treinta días de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 2.416.875,50), Segundo pago a los treinta y tres días por valor de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS , ($2.416.875,50) por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

JOSE FRANCISCO SILVA BORJA
C.C. Nº. 1.096.191.738 DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

(No válido para traslado de EPS, uso de servicios médicos, ni para pago de prestaciones económicas)

Asmet Salud EPS SAS se permite informar que a la fecha, el (la) afiliado(a) JOSE FRANCISCO SILVA BORJA identificado(a) con CC 1096191738 se encuenta vinculado(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de Asmet Salud EPS SAS con la siguiente información:

Régimen de afiliación actual:	CONTRIBUTIVO
Nivel de sisbén:	N
Municipio afiliación:	BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Zona:	URBANA
Estado:	ACTIVO

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en la línea gratuita: 01 8000 913 876 o en el chat virtual de nuestra página WEB www.asmetsalud.org.co. Se firma y se expide en la ciudad de Popayán a los 04 días del mes de octubre de 2022, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Operaciones Nacional

ASMET SALUD EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Fecha:05/01/2022 09:19:35 IP:179.12.82.59 - A6B873FB10F58D8903261979C1DF82B3A3F05A22

Colpensiones

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la *señor/a* **JOSE FRANCISCO SILVA BORJA** identificado/*a con documento* de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1096191738,** se encuentra afiliado/a desde **22/05/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2022.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 45	06/10/2022	CC 1096191738	SILVA BORJA JOSE	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

AFS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:35:56 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

JOSE FRANCISCO
SILVA BORJA
1096191738
ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI
829003559

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES
NIT. 829.003.559-6

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 018-2022

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 13.721.914 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA FORTALECER EL AUTOCUIDADO Y GENERAR ESPACIOS DE ESPARCIAMIENTOS PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO N° 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
VALOR:	CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 5.145.525)
DURACION	SESENTA Y TRS (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de SAN PEDRO DE URABA, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.914, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO:**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA FORTALECER AL ADULTO MAYOR EN TEMAS DE AUTOCUIDADO Y GENERAR ESPACIOS DE ESPARCIMIENTOS PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA VEREDA LOS LAURELES.** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como PSICOLOGO a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta y tres días (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 5.145.525).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: este valor contractual se pagara y será cancelado según el flujo de caja y desembolsos realizados por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja Dos (02) pagos contenidos en: un Primer pago de: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.572.762,50), Segundo pago a los treinta y tres días por valor: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.572.762,50), por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

Blanca Cardozo

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ
C.C. No 13.721.914 DE BUCARAMANGA

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ identificado(a)con CC 3721914 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: **02/10/2008**

Estado de la Afiliación: **ACTIVO**

IPS: **FORPRESALUD I.P.S. SAS- BARRANCABERMEJA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 04 días del mes de Octubre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13721914,** se encuentra afiliado/a desde **08/08/2000** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2022.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	biancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 41	06/10/2022	CC 13721914	CARDENAS GELVEZ KENDYS	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

AFI_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:23:39 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**. en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

KENDYS EDUARDO
CARDENAS GELVEZ
13721914
ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI
829003559

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES
NIT. 829.003.559-6

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 025-22

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	LINGDS SAYS FUENTES QUIÑONES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 1.096.253.733 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORA DE INTERNET PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.494.800)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de SAN PEDRO DE URABA, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES** NIT 829.003.559-2, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LINGDS SAYS FUENTES QUIÑONES, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.253.733, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTORA DE INTERNET PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como INSTRUCTOR DE INTERNET, asesoría para el manejo básico de los diferentes medios tecnológicos a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta y tres días (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.494.800).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: Dos (02) pagos, Primer pago a los treinta días por valor de: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.247.400), Segundo pago a los treinta y tres días por valor de: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.247.400), por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

Blanca Cardozo

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

Lingds Fuentes Q

LINGD$ SAYS FUENTES QUIÑONES
C.C. No 1.096.253.733 DE BARRANCABERMEJA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 951275

Que el (la) señor(a) SLP. JOBAR FUENTES NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía 77170530 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de COMANDO EJERCITO NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
GLORIA QUIÑONES CARDOZO	CC	60371226	CONYUGE	Beneficiario	Activo
LINGDS SAYS FUENTES QUIÑONES	CC	1096253733	HIJA	Beneficiario	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5, inciso 5 que a la letra reza: «[...] Cuando las disposiciones legales que regulan al régimen exceptuado o especial no prevén la afiliación de cotizantes distintos a los de su propio régimen, el cónyuge, compañera, o compañero permanente, incluyendo las parejas del mismo sexo, obligado a cotizar deberá afiliarse en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y los beneficiarios quedaran cubiertos por el régimen de excepción o especial. Si el régimen de excepción no prevé la afiliación del grupo familiar o la composición del núcleo familiar según lo previsto en el presente decreto, el obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus beneficiarios se afiliarán a este último».

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 04 de octubre de 2022.

Sargento Viceprimero DOUGLAS MAGLIONY TEJADA RAMIREZ
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

LINGDS SAYS FUENTES QUIÑONES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.253.733**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 4 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 47	06/10/2022	CC 1096253733	FUENTES QUIÑONES LINGDS	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:42:23 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**. en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

LINGDS SAYS

FUENTES QUIÑONES

1096253733

ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI

829003659

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES
NIT. 829.003.559-6

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 021-2022

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	MANUEL PANTOJA RAMOS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 98.598.322 DE SAN PEDRO URABA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERSONA ENCARGADA DE SERVIVIOS GENERALES PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO N° 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO VEREDA LOS LAURELES**
VALOR:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.677.750)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de SAN PEDRO URABA, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y MANUEL PANTOJA RAMOS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.598.322, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como PERSONA ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y ASEO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LOS ADULTOS MAYORES, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta y tres días (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.677.750).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: Dos (02) pagos contenidos en: Primer pago a los treinta días de: DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.338.875), Segundo pago a los treinta y tres días de; DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($2.338.875) por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

Blanca Cardozo

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

manuel

MANUEL PANTOJA RAMOS
C.C. No 98.598.322 DE SAN PEDRO DE URABA

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MANUEL PANTOJA RAMOS identificado(a) con CC 98598322 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/01/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**FORPRESALUD I.P.S. SAS- BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 04 días del mes de Octubre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MANUEL PANTOJA RAMOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **98598322,** se encuentra afiliado/a desde **08/11/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de octubre de 2022.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	44	06/10/2022	CC 98598322	PANTOJA RAMOS MANUEL	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A6AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:33:04 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA Compañía de Seguros

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**. en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

MANUEL
PANTOJA RAMOS
98598322
ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI
829003569

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO
NIT: 829.003.559-6



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 015-22

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	MARLYN GISEL CAMAYO SICHACA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 1.005.221.781 DE PALMIRA (VALLE)
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD COMO ENFERMERA PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO N° 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO**
VALOR:	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.638.250)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de San Pedro de Urabá, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y MARLYN GISEL CAMAYO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.221.781, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como Enfermera a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta y tres días (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.638.250).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio, según el flujo de pago de la Alcaldía distrital de la siguiente forma: Dos pagos (02) pagos a los treinta días por valor de: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/CTE ($1.819.125), Segundo pago a los treinta y tres días por valor de: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/CTE ($1.819.125) por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.
Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SA PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

MARLYN GISEL CAMAYO SICHACA
C.C. No 1.005.221.781 DE PALMIRA (VALLE)

DIRECCIÓN vereda los laureles corregimiento el centro
EMAILT: blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com cel.3202255735 BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. 32.251.041

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1094262

Que el (la) señor(a) SP. DIEGO MARIA CAMAYO MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía 4789562 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
MARLYN GISEL CAMAYO SICHACA	CC	1005221781	HIJO(A)	Beneficiario	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.3.14 el cual citó, "Afiliaciones múltiples. En el sistema general de seguridad social en salud, ninguna persona podrá estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial ".

Por su parte, el Decreto Ley 1795 de 2000 en su Artículo 24 parágrafo 4°, dispone que "No se admitirá como beneficiarios del SSMP a los cotizantes de cualquier otro régimen de salud".

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 05 de octubre de 2022.

Mayor LUIS EDUARDO QUIROGA QUINTANA
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CAMAYO SICHACA MARLYN GISEL** identificado(a) con **CC** número **1.005.221.781** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 22 de junio de 2019 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de octubre de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	38	06/10/2022	CC 1005221781	CAMAYO SICHACA MARLYN	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:10:16 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**. en Bogota **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

MARLYN GISEL
CAMAYO SICHACA
1005221781
ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI
828003659

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO
NIT: 829.003.559-6



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 014-2022

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA	NELCY ISABEL BUELVAS ANAYA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. Nº 33.082.012 de Galeras (Sucre
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO**
VALOR:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 2.100.000)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de San Pedro de Urabá, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y NELCY ISABEL BUELVAS ANAYA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 33.082.012, domiciliado en GALERAS SUCRE, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como Manipuladora a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de sesenta y tres días (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: Dos (02) pago contenidos en: UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) , Uno (1) pago a los treinta días y el segundo pago a los treinta y tres días por UN MILLON CIEN MIL PESOS MC/TE($1,100..000) por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

Blanca Cardozo

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 DE SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

Nelcy Buelvas

NELCY ISABEL BUELVAS ANAYA
C.C. No 33.082.012 de Galeras (Sucre)

DIRECCIÓN vereda los laureles corregimiento el centro
EMAILT: blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com cel.3202255735 BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. 32.251.041

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) NELCY ISABEL BUELVAS ANAYA identificado(a) con CC 33082012 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/04/2018**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**FORPRESALUD I.P.S. SAS- BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 04 días del mes de Octubre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

NELCY ISABEL BUELVAS ANAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **33.082.012,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 4 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	37	06/10/2022	CC 33082012	BUELVAS ANAYA NELCY	1	0.52200	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:01:20 AM por el portal de empresas Edesk

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO
NIT: 829.003.559-6



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 016-22

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	SANDRA MILENA SICHACA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 28.060.992 de Barrancabermeja
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD COMO ENFERMERA PARA BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO**
VALOR:	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.638.250)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de San Pedro de Urabá, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y SANDRA MILENA SICHACA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 28.060.992, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como Enfermera a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Sesenta y tres (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.638.250).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio, según el flujo de pago de la Alcaldía Distrital de la siguiente forma: Dos (02) pagos Primer pago a los treinta días por valor de: : UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/CTE ($1.819.125), Segundo pago a los treinta y tres días por valor de: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/CTE ($1.819.125) contenidos en: por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.
Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

Blanca Isbelia Cardozo

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

Sandra Milena Sichaca

SANDRA MILENA SICHACA
C.C. No 28.060.992 DE BARRANCABERMEJA

DIRECCIÓN vereda los laureles corregimiento el centro
EMAILT: blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com cel.3202255735 BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. 32.251.041

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SANDRA MILENA SICHACA identificado(a) con CC28060992
se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/06/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**FORPRESALUD I.P.S. SAS- BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 04 días del mes de octubre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

SANDRA MILENA SICHACA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **28.060.992**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 5 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER	**Municipio:**	BARRANCABERMEJA		
Correo electrónico:	biancalsbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799	**Tarifa:**	0.522		
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 39	06/10/2022	CC 28060992	SICHACA SANDRA	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

NDS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:14:08 AM por el portal de empresas Edesk

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO
NIT: 829.003.559-6



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 013-2022

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO**
NIT:	***829.003.559-6***
CONTRATISTA:	SANDRA PAOLA GARCIA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. Nº 63.467.824 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO N° 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO**
VALOR:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 2.100.000)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de San Pedro de Urabá, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO** NIT 829.003.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y SANDRA PAOLA GARCIA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 63.467.824, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como Manipuladora a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de sesenta y tres días (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: Dos (02) pago contenidos en: UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) , Uno (1) pago a los treinta días y el segundo pago a los treinta y tres días por UN MILLON CIEN MIL PESOS MC/TE($1.100.000) por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

SANDRA PAOLA GARCIA
C.C. No 63.467.824 DE BARRANCABERMEJA

DIRECCIÓN vereda los laureles corregimiento el centro
EMAILT: blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com cel.3202255735 BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. 32.251.041

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

(No válido para traslado de EPS, uso de servicios médicos, ni para pago de prestaciones económicas)

Asmet Salud EPS SAS se permite informar que a la fecha, el (la) afiliado(a) SANDRA PAOLA GARCIA identificado (a) con CC 63467824 se encuentra vinculado(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de Asmet Salud EPS SAS con la siguiente información:

Régimen de afiliación actual:	CONTRIBUTIVO
Nivel de sisbén:	N
Municipio afiliación:	BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Zona:	URBANA
Estado:	ACTIVO

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en la línea gratuita: 01 8000 913 876 o en el chat virtual de nuestra página WEB www.asmetsalud.org.co. Se firma y se expide en la ciudad de Popayán a los 04 días del mes de Octubre de 2022, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Operaciones Nacional

ASMET SALUD EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Fecha:04/10/2022 09:19:35 IP:179.12.82.59 - A6B873FB10F58D8903261979C1DF82B3A3F05A22

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

SANDRA PAOLA GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.467.824**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 4 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 04/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	36	05/10/2022	CC 63467824	GARCIA SANDRA	1	0.52200	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

AIS_4_1_2_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

C4E6CEB68A2FD170884C50644A6E9041 Certificado impreso el día 10/4/2022 11:58:43 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

SANDRA PAOLA
GARCIA
63467824

ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI
829003559

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES
NIT. 829.003.559-6

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 023-2022

CONTRATANTE:	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
NIT:	**829.003.559-6**
CONTRATISTA:	SANDRA PATRICIA CASTILLO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 63.471.526 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTORA TECNICA PARA VIGILAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES OFRECIDOS POR EL CENTRO VIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES**
VALOR:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.989.600)
DURACION	SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
FECHA DE INICIO:	SE INICIA CON ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5458-22

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.251.041** de SAN PEDRO DE URABA, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAURELES** NIT 829.03.559-6, Quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y SANDRA PATRICIA CASTILLO GONZALEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 63.471.526, domiciliado en Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTORA TECNICA PARA VIGILAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES OFRECIDOS POR EL CENTRO VIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL CONVENIO Nº 5458-22 DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LOS LAUERELES** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar sus Servicios como DIRECTORA TECNICA a los Adultos Mayores, sin que exista horario determinado, ni dependencia. SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de sesenta y tres (63) días programados (Lunes a Sábado, incluye festivos), contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio de Asociación No. 5458-22 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.989.600).- FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente forma: este valor se pagara y será cancelado según el flujo de caja y desembolsos realizados por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, Dos (02) pagos primer pago a los treinta días valor de :DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.494.800), Segundo pago a los treinta tres días por valor de: :DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.494.800), por concepto (honorarios). QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barrancabermeja.

Este Contrato de Prestación de Servicios, se firma en Barrancabermeja,

EL CONTRATANTE,

Blanca Cardozo

BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ
C.C. 32.251.041 SAN PEDRO DE URABA

EL CONTRATISTA,

Sandra Patricia Castillo

SANDRA PATRICIA CASTILLO GONZALEZ
C.C. No 63.471.526 DE BARRANCABERMEJA

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SANDRA PATRICIA CASTILLO GONZALEZ identificado(a) con CC 63471526 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/11/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**FORPRESALUD I.P.S. SAS- BARRANCABERMEJA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 04 días del mes de Octubre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

SANDRA PATRICIA CASTILLO GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.471.526,** se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR.**

La presente certificación se expide el 4 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Grupo AVAL

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 05/10/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829003559	**Cédula Usuario:**	CC 32251041
Nombre:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VEREDA LAURELES CORREGIMIENTO EL CENTRO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Dirección:	VRDA LOS LAURELES CENTRO				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	blancaisbeliacardozo_53@hotmail.com				
Teléfono:	3203214799		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1552101 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EN RESTAURANTES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 32251041	BLANCA ISBELIA CARDOZO MUÑOZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 46	06/10/2022	CC 63471526	CASTILLO GONZALEZ SANDRA	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_3_FR15 v_01

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

9DEAD4C660C9A5A5AE13319B3C1EF184 Certificado impreso el día 10/5/2022 12:38:59 AM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá **(601) 330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

SANDRA PATRICIA
CASTILLO GONZALEZ
63471526
ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR VI
829003559